



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO con VICTOR LARA GODOY. RUT
[REDACTED] por DIAGNÓSTICO Y MANTENCIÓN DE
CALDERA, SEGÚN O.P.I N° 096 DE FECHA 09.05.2025.

TREHUACO,

02 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0383/

VISTOS:

1. El Decreto N° 986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
2. El Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en lo particular señalado en el numeral 6 del artículo 71 y en el artículo 76.
3. La Orden de pedido N° 096 de fecha 09.05.2025 de la Administración Municipal.
4. La Cotización entregada por el proveedor VICTOR LARA GODOY. RUT [REDACTED] por \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos, monto inferior a 30 UTM.
5. Los antecedentes del S.I.I que detalla domicilio del proveedor e iniciación de actividades.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 76 del decreto N° 661 establece que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegian materias de **alto impacto social**. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el **impulso a las empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con **personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el **fortalecimiento de la economía local** y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

- a. Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.
- b. La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales.
- c. La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- d. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.
2. Que el artículo 48 de la Ley El proyecto de ley incorpora al cuerpo legal permanente el capítulo IX, denominado "de la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y las cooperativas en el Sistema de Compras Públicas". El nuevo artículo 48 de ese capítulo define el concepto de "proveedores locales", indicando que aquellos corresponderán a "las empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el Reglamento."
3. Que el proveedor **VICTOR LARA GODOY. RUT [REDACTED]**, según consta en su declaración jurada de iniciación de actividades folio N°16700240851, adjunta al presente decreto, acredita ser Persona Natural con **domicilio en la comuna de Coelemu**, distante a 12 km de la Municipalidad de Trehuaco, por lo que **su contratación se enmarca dentro de los objetivos de alto impacto social como lo es el fortalecimiento a las economías y proveedores locales**, como es el caso del presente Trato Directo.

DECRETO:

- APRUEBESE TRATO DIRECTO con proveedor **VICTOR LARA GODOY. RUT 9.948.964-2** para ejecutar la **SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN CALDERA MUNICIPAL, SEGÚN O.P.I N° 096 DE FECHA 09.05.2025** acorde a orden de pedido adjunta.
- PÁGUESE al proveedor **VICTOR LARA GODOY. RUT [REDACTED]** por **\$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos)** gastos e impuestos incluidos, según cotización adjunta, por los trabajos de **SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN CALDERA MUNICIPAL**, en un plazo de ejecución de 4 días hábiles a contar de la emisión de la Orden de Compra.
- IMPÚTESE el gasto que genere dicho contrato a la cuenta presupuestaria 215.22.06 "Mantenimiento y Reparaciones" del presupuesto municipal aprobado para el año 2025.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



DISTRIBUCIÓN:

- Administración (1)
- Dpto. Adquisiciones D.A.F (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 0861

TREHUACO, 09 DE MAYO DE 2025

DE: VICTOR CHANDIA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: ROXANA SAAVEDRA JARA
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
1	UNIDAD	DIAGNOSTICO Y MANTENCIÓN CALDERA EDIFICIO MUNICIPAL	240.000	
MONTO TOTAL ESTIMADO			\$240.000,	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: DIAGNOSTICO Y MANTENCIÓN CALDERA

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	
TERMINOS DE REFERENCIA	X
OTROS:	



VICTOR CHANDIA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	V° B° VICTOR CHANDIA ARCE ADMINISTRADOR MUNICIPAL	APRUEBA <input checked="" type="checkbox"/>	RECHAZA <input type="checkbox"/>
USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	V° B° DIRECTOR DE D.A.F	APRUEBA <input checked="" type="checkbox"/>	RECHAZA <input type="checkbox"/>
IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA			
CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
215.2206.	38.500.000	5.589.166.	33.910.234

V° B° ENCARGADA
PRESUPUESTO

RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
ORDEN COMPRA MENOR A 3 UTM	<input checked="" type="checkbox"/>
COMPRA ÁGIL MENOR A 30 UTM	<input checked="" type="checkbox"/>
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM	<input checked="" type="checkbox"/>
LICITACIÓN MAYOR A 100 UTM	<input type="checkbox"/>
CONVENIO MARCO	<input type="checkbox"/>
TRATO DIRECTO	<input type="checkbox"/>
V° B° ENCARGADA DE DEPTO. ADQUISICIONES	<input checked="" type="checkbox"/>

RECEPCIONADO

09 MAY 2025
RECEPCIÓN: HORA:
DÍA / MES / AÑO
MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO

PRESUPUESTO

DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO CALDERA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

NOMBRE: VICTOR MANUEL LARA GODOY

PERFIL OCUPACIONAL: INSTALADOR DE GAS CLASE 3, SECTOR COSTRUCCION.

SUBSECTOR INSTALACIONES ELECTRICAS, DE GASFITERIA Y CLIMATIZACION.

COMUNA: TREHUACO

TELEFONO +5699126072

EMAIL: VLG312@gmail.com

FECHA DE PRESUPUESTO: 09/05/2025 VALIDEZ 30 DIAS

DESCRIPCION DE LA MANTENCION	PRECIO
DIAGNOSTICO COMPLETO DE LA CALDERA	\$ 120.000
LIMPIEZA Y MANTENCION	\$ 120.000
COBRO SE REALIZARA MEDIANTE BOLETA DE HONORARIOS TOTAL \$ 240.000	

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
VICTOR MANUEL LARA GODOY	[REDACTED]	 SIN INFORMACIÓN

Observaciones:

-  HÁBIL Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
-  INHÁBIL No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
-  EN REVISIÓN Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
-  SIN INFORMACIÓN Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

**RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO**

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha 18 de Octubre de 2023 a las 15:49:12, información del domicilio de VICTOR MANUEL LARA GODOY, RUT: [REDACTED]

Domicilio Actualizado

Calle	Nº	Deptº.	Villa
JUAN LUIS MACKENNA 226			
Comuna	Bloque		
TREHUACO			

Domicilio Anterior

Calle	Nº	Deptº.	Villa
FRANCISCO BARROS	258		
Comuna	Bloque		
COELEMU			

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán colocar un timbre de goma señalando el nuevo domicilio.

UNIDAD OPERATIVA

En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad **REGIONAL CHILLAN**, ubicada en **LIBERTAD ESQ. ARAUCO S/N, CHILLAN**.

[Cerrar Sesión](#)
[Mi SII](#) [Servicios online](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : VICTOR MANUEL LARA GODOY
RUT Contribuyente : [REDACTED]

Fecha de realización de la consulta: 19-05-2025 12:50 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 05-03-2018

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960909	Segunda	No	05-03-2018

Documentos Timbrados:

Documento	Año Último timbre
Boletas De Ventas Y Servicios	2017
Boletas De Honorarios	1997
Boletas De Honorarios Electronicas	2025
Libro Compras-Ventas	2017

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbre del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente corresponde al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos